



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 63/2024**

**Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2022:  
Club de Halterofilia Power San Vicente**

**SEGEX 1064924M**

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig  
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2023**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONSIDERACION GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS Y ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>4. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>11</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - , y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 8 de febrero de 2023 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2023 (SEFYCU 4144881), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023 (SEGEX 1133131T)

Según el PACF 2023, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2023 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, que no hayan sido objeto de control financiero en los dos últimos ejercicios y presenten mayor importe. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

### 2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales...”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

### 2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil *“Global & Local Audit, S.L.”* de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2024, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de junio de 2023.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

## Intervención

Expediente 1196847N

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1196847N, con fecha 22 de agosto de 2023, la empresa auditora presentó el “*Memorandum de planificación*” que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 23 de agosto de 2023 (SEFYCU 4478441)

3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar, y sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares, con fecha 17 de julio de 2023 se notificó a los respectivos centros gestores municipales el inicio de las actuaciones de control financiero en relación con las subvenciones concedidas:

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1017868F	Servicios Sociales	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1021793H	Servicios Sociales	Cruz Roja Española	12.09.23
902336W	Servicios Sociales	O.N.G. Guaguacuna – Niños de Mojanda	12.09.23
994839X	Deportes	Club Deportivo Iraklis	12.09.23
1065440D	Deportes	María Dolores Pastor Colomer	12.09.23
1065445K	Deportes	María Pastor Colomer	12.09.23
1065770M	Deportes	Carla Riestra Calomarde	12.09.23
1064924M	Deportes	Club de Halterofilia Power San Vicente	12.09.23
1062165E	Deportes	Club de Tiro con Arco San Vicente	13.09.23
1080275H	Cultura	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1074407H	Cultura	Junta Mayor de Cofradías de Hermandades y Mayordomías	12.09.23
1079713C	Cultura	Asociación Cultural Ball i Art Lillo Juan	12.09.23
1081916M	Cultura	Adán José Aliaga Pastor	23.09.23
1077354A	Juventud	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1076109X	Juventud	Exploradores Nazaret 336	12.09.23

4. Con fecha 25 de enero de 2024, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma “*Global & Local Audit S.L.*”, suscribió los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y sobre el que, una vez notificado, se han formulado las alegaciones que se analizan y resuelven en el epígrafe 6.2.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

**3.1. Objetivos.** Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2022, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

### 3.2. Descripción de la subvención

<b>Nº expediente</b>	<b>1064924M</b>
Proyecto	Temporada oficial deportiva 2021/22 Halterofilia
Fecha de concesión	22/12/2022
Coste total presupuestado	13.006,69
Importe solicitado	11.706,02
Importe concedido	2.110,86
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	28/07/2022
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	27/07/2022
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	13.006,69
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto subvencionable)	2.110,86 16,23%
Importe justificado	10.342,62
Importe pagado	2.110,86
Justificación comprobada	9.537,39
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	1.547,92 16,23%
A reintegrar	<b>562,94</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**4. RESULTADOS DEL TRABAJO.**

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) Según las bases de la convocatoria, la solicitud debe presentarse junto con la cuenta justificativa de la subvención.

La entidad presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 13.006,69 euros para sufragar gastos originados en las distintas competiciones oficiales; gastos de desplazamiento, gasto de instalaciones deportivas, licencias federativas, inscripciones, equipación y equipamiento deportivo, gastos de publicidad, suplementos y seguros de los que solicita el 90% (11.706,69 euros), lo máximo permitido por la convocatoria.

Tras el análisis de la cuenta justificativa presentada, el centro gestor considera justificado correctamente conforme a las bases de la convocatoria el importe de 10.342,62 euros, debido a que algunos gastos no se consideran subvencionables según lo establecido en el apartado 3 de la Convocatoria.

Finalmente, se le concede una subvención de 2.110,86 euros, que supone el 16,23% del presupuesto del proyecto presentado, y el 20,41 % del importe considerado correctamente justificado.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en el proyecto presentado por la entidad, se han justificado los gastos reflejados en el mismo; por lo que se considera que la actividad se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada. No obstante, se considera que hay gastos no subvencionables según lo establecido en las bases de la convocatoria y que detallaremos en el apartado c).

- b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención.

Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación.

Del análisis de éstas, se desprende que formalmente se consideran las facturas correctas, así como el pago efectivo al tercero.

Tras el análisis de las facturas, cabe destacar lo siguiente:

- o Se adjuntan dos facturas en concepto de "Trabajos de asistencia técnica". Se trata del proyecto realizado por un arquitecto para solicitar la licencia de apertura cuando adquirieron el local. No se considera subvencionable, siguiendo lo establecido por la base 3.4.1 Gastos subvencionables:

*"a) Gastos financieros (únicamente intereses de préstamos), gastos de asesoría jurídica, gastos notariales y registrales, y los gastos periciales en los términos del artículo 31.2 b) OGS".*

Fecha Factura	N.º Factura	Proveedor	Descripción	Importe
24/11/2021	7	Rubén Martín Novella	Trabajos asistencia técnica	404,70 €
29/11/2021	8	Rubén Martín Novella	Trabajos de asistencia técnica	370,50 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>775,20 €</b>

- o Se adjunta una factura en concepto de "Garantía aval". Se trata de una comisión anual por la gestión de la hipoteca del local donde se realiza la actividad objeto de subvención. No se considera subvencionable, siguiendo lo establecido por la base 3.4.1 Gastos subvencionables:

*"a) Gastos financieros (únicamente intereses de préstamos), gastos de asesoría jurídica, gastos notariales y registrales, y los gastos periciales en los términos del artículo 31.2 b) OGS".*





FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

Fecha Factura	N.º Factura	Proveedor	Descripción	Importe
19/07/2021	-	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana	Comisión Aval	968,83€
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>968,83€</b>

- Se adjunta una factura en concepto de combustible. Se considera no subvencionable al no adjuntar la documentación requerida en la base 3.4.1 Gastos subvencionables:

*“g) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que, teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la Federación correspondiente. [...]. Así mismo se deberá presentar por cada desplazamiento realizado una **Hoja de Desplazamiento según modelo normalizado (Código DEP11B)**, que relacione el lugar al que se realiza el desplazamiento, día de salida y regreso, tipo y nombre de la competición que motiva el desplazamiento, número, nombre y DNI de las personas que se desplazan, así como su papel en el club o entidad deportiva (jugador, entrenador...) e indicación de los gastos que se justifican.”*

Fecha Factura	N.º Factura	Proveedor	Descripción	Importe
23/10/2021	020950021/00006052	E.S. La Marina	Gasoil	30,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>30,00 €</b>

- Se presenta una factura de adquisición de equipamiento deportivo, en concreto, losetas de caucho, por importe 1.500,40 euros, de los cuales solo es subvencionable un máximo de 300 euros, según se determina en las bases de la convocatoria:

*“j) Gastos de adquisición de equipamiento deportivo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención (excluida la equipación deportiva), hasta un importe máximo de 300,00 euros por unidad.”*

Fecha Factura	N.º Factura	Proveedor	Descripción	Importe
23/07/2021	A/264	Dreamgym Fitness, S.L.	Loseta de caucho	1.500,40 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>1.500,40 €</b>
<b>IMPORTE SUBVENCIONABLE</b>				<b>300,00€</b>
<b>IMPORTE NO SUBVENCIONABLE</b>				<b>1.200,40 €</b>

- Se presentan dos facturas con fecha julio de 2022 que no se consideran subvencionables por estar fuera de plazo:

Fecha Factura	N.º Factura	Proveedor	Descripción	Importe
14/07/2022	566	Barbell Studio	Equipación deportiva	54,98 €
14/07/2022	567	Barbell Studio	Equipación deportiva	54,98 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>109,96 €</b>

- Se adjuntan tres facturas de primas de seguro. Se trata de los seguros del local y de la actividad realizada. No se considera subvencionable, siguiendo lo establecido en las bases de la convocatoria; además son primas anuales en las que una parte de la misma no entran dentro del plazo subvencionable.

Fecha Factura	N.º Factura	Proveedor	Descripción	Importe
06/08/2021	GRDLJ1002626	Plus ultra	Seguro local	182,31 €
03/12/2021	GRDLD0300174	Plus ultra	Seguro gimnasio y sauna	176,34 €
07/12/2021	GRDLD09000001	Plus ultra	Seguro gimnasio y sauna	26,26 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>384,91 €</b>

El total de estos gastos considerados no subvencionables suman un total de 3.469,30 euros:

Concepto	Importe
Trabajos de asistencia técnica	775,20
Comisión aval hipoteca	968,83
Gastos de desplazamiento	30,00
Gastos equipamiento deportivo	1.200,40



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12





FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## Intervención

Expediente 1196847N

Factura fuera del período subvencionable	109,96
Facturas de seguro del local y actividad	384,91
<b>TOTAL</b>	<b>3.469,30</b>

Atendiendo al porcentaje del 16,23% subvencionado, la cantidad final a subvencionar según la justificación presentada sería la siguiente:

Coste total proyecto	% subvencionado	Importe concedido	Importe justificado	Importe a conceder	Diferencia a reintegrar
13.006,69 €	16,23%	2.110,86 €	9.537,39 €	<b>1.547,92€</b>	562,94 €

El club considera el IVA como gasto no deducible, por lo que forma parte del gasto subvencionable. Los responsables de la Entidad nos comunican que no realizan declaraciones de IVA, aunque no consta documento formal que lo acredite. Se comprueba que la Entidad no recibe ingresos que devenguen IVA.

- d) No se ha podido comprobar el adecuado reflejo contable de las facturas puesto que la Entidad no dispone de **contabilidad**. Se ha comprobado mediante extracto bancario de la temporada 2021-2022, los movimientos llevados a cabo durante el ejercicio.

Se recomienda, tal y como se determina en la base 12ª. Obligaciones del beneficiario de las bases reguladoras: *"f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo al artículo 29 de la OGS, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control"*.

- e) Se comprueba el **ingreso** de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.
- f) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- g) Mediante revisión del extracto bancario a 31/01/2023 y de la BDNS se ha comprobado que la entidad no ha recibido otras subvenciones para el mismo concepto.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones.

Considerando lo expuesto anteriormente, no se consideran subvencionables los siguientes importes por el motivo indicado:

Incidencia	Importe no subvencionable
Gastos considerados no subvencionables conforme a lo establecido en la base 3 de la Convocatoria.	562,94 euros

por lo que de no solventar dicha incidencia será objeto de **reintegro** el importe mencionado como no subvencionable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1. b) y c) de la Ley General de Subvenciones.

### 5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados en el apartado anterior, recomendamos a la Entidad beneficiaria:

1. Es aconsejable disponer de un certificado de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad no tiene la consideración de sujeto pasivo del IVA y, en consecuencia, no presenta declaraciones de IVA y no tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado.
2. La entidad debe llevar un registro contable de todas sus operaciones, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad. Ante la falta de contabilidad, de forma excepcional, se han solicitado los extractos bancarios para comprobar las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio. Sin embargo, la reiteración de esta deficiencia sería causa de reintegro.
3. De no justificar el total del proyecto, reintegre el importe que excede del límite máximo del importe subvencionable.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

**6.1. Del informe provisional de control financiero.** De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, fue notificado a cada beneficiario para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

**6.2. De las alegaciones presentadas.** El beneficiario ha presentado alegaciones en tiempo y forma sobre el contenido del informe provisionalmente emitido, y que han sido objeto de estudio y análisis en el informe de 26 de marzo de 2024 emitido con esta finalidad por la empresa colaboradora, conforme al cual:

Alegación 1. Que el precio unitario de cada loseta de caucho no supera el máximo de 300 euros por unidad que indican las bases de la convocatoria.

La unidad a que se refieren las bases para establecer el importe máximo está referido al equipamiento o elemento que, en este caso, es el suelo y no la loseta.

No procede modificar el informe.

Alegación 2. Que la factura de gasolina está puesta en la cuenta justificativa pero no en la Hoja de desplazamiento.

Efectivamente, no se presentó la Hoja de desplazamiento según modelo normalizado que se indica en las bases de la convocatoria.

No procede modificar el informe

Alegación 3. Debe considerarse subvencionable las cuotas de seguro obligatoria de responsabilidad civil.

Los seguros no se enmarcan en ninguna de las categorías de gastos subvencionables establecidos en las bases de la convocatoria.

No procede modificar el informe.

Alegación 4. Deben considerarse subvencionable como servicios profesionales los gastos de asistencia técnica para la obtención de la licencia de apertura del local donde se realiza la actividad.

El proyecto firmado por el arquitecto no es un servicio profesional relacionado con la actividad, sino con la apertura del local que, según la entidad, se adquirió en 2019.

No procede modificar el informe

Alegación 5. Debe considerarse subvencionable la factura de la Sociedad de Garantía Recíproca por ser un gasto financiero directamente relacionado con los intereses del préstamo hipotecario.

Según las bases de la convocatoria, los únicos gastos financieros subvencionables son los intereses del préstamo.

No procede modificar el informe.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena Garcia Martínez  
03/04/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

**6.3. Del informe definitivo de control financiero.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica al beneficiario el informe definitivo de control financiero, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N HLPV ZFAK 7K9D

**Informe definitivo de control financiero 63/2024 - SEFYCU 4908642**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12